Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Gobierno Nacional suscriba formalmente la enmienda del Convenio de Basilea de fecha 22 de septiembre de 1995, por medio de la cual se prohibe el traslado de residuos peligrosos desde países desarrollados a naciones en desarrollo.

Artículo 2°.- Que lo expresado en el artículo precedente se comunique al Poder Ejecutivo Nacional, a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y Senadores.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 63/1997